MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 490 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 02/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581, A LA FIRMA METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5 REPRESENTADA POR EDGAR DARÍO AMARILLA CARDOZO CON C.I. Nº. 658.424. ----------

Ypane, 26 de junio de 2018

VISTO: El dictamen de fecha 25 de junio de 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N°04/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **METAL-MAD S.A. RUC 80018500 -5** representada por **Edgar Darío Amarilla Cardozo** con C.I. Nº. 658.424 para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581.** ----------

Que, la oferta presentada por la Empresa **METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2018, para el Objeto del Gasto 530 30 03 Fuente de Financiamiento FONACIDE a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".**----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".*** ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación Directa **N° 04/2018,** para la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581,** a la firma **METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5** representada por **Edgar Darío Amarilla Cardozo** con C.I. Nº. 658.424, por un valor máximo de **Gs. 137.700.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL)**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Alvarenga
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 490 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 02/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YPANE" ID 349581, A LA FIRMA METAL-MAD S.A. RUC 80018500-5 REPRESENTADA POR EDGAR DARÍO AMARILLA CARDOZO CON C.I. Nº. 658.424. ----------

Directa, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARÍA GENERAL ·

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal